

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contratación de:

Mantenimiento de ascensores 2017-2019

Código de procedimiento: *PAMNT29/7011/2017*

INDICE

1.- OBJETO

2.- DESCRIPCIÓN

3.- ALCANCE

4.- ETAPAS

5.- CANTIDAD

6.- PRECIO

7.- CONDICIONES

8.- MONTAJE / INSTALACIÓN

9.- DOCUMENTACIÓN

10.- GARANTÍAS

11.- PENALIZACIONES

12.- ACLARACIONES

13.- OTRAS CUESTIONES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES DE LA FNMT.

1.- OBJETO.

Contratación del mantenimiento de ascensores.

2.- DESCRIPCIÓN

El objeto del presente pliego es definir el alcance, metodología y recursos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento preventivo, correctivo y reglamentario de los aparatos elevadores instalados en los locales de la FNMT de acuerdo a la normativa vigente.

3.-ALCANCE

Los equipos a mantener se encuentran recogidos en el anexo I, estando situados en los diferentes edificios de la FNMT-RCM situados en Madrid capital.

El plazo de ejecución será desde el **1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2019**, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de 2 prórrogas anuales.

4.-ETAPAS

No aplica.

5.-CANTIDAD

La totalidad del parque de ascensores, montacargas y plataformas de minusválidos instalados en los diferentes locales de la FNMT-RCM (Madrid).

6.-PRECIO

En PCP.

7.-CONDICIONES TÉCNICAS

La empresa contratista deberá, entre otras obligaciones:

- Disponer de documentación que la identifique como empresa conservadora de ascensores.
- Poseer los medios técnicos y humanos mínimos necesarios para realizar sus actividades en condiciones de total seguridad.
- No podrá facilitar, ceder o enajenar certificados de actuaciones no realizadas por ella misma.

- Notificar al titular del aparato la fecha en la que corresponde realizar la próxima inspección periódica, con antelación mínima de dos meses.
- Estar presentes en las inspecciones periódicas y prestar asistencia a los organismos de control, para el exacto cumplimiento de las mismas y garantía de la seguridad en las maniobras que deban realizarse
- Revisar, mantener y comprobar la instalación de acuerdo con los plazos que para cada clase de aparato se determinen en las ITC. En estas revisiones se dedicará especial atención a los elementos de seguridad del aparato, manteniendo un buen funcionamiento y la seguridad de las personas y las cosas.
- Garantizar, durante un periodo de dos años, la corrección de las deficiencias atribuidas a una mala ejecución de las operaciones que les hayan sido encomendadas, así como de las consecuencias que de ellas se deriven.
- Será obligación del contratista mantener el estado de los equipos, objeto de este contrato, en las condiciones óptimas de trabajo, solucionando cualquier avería que pudiera presentarse en el menor tiempo posible y en las condiciones técnicas y de seguridad que en estas bases se establecen.
- El contratista realizará todas las operaciones incluidas en el mantenimiento preventivo y cuantas intervenciones de correctivo fuere necesario realizar para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
- El contratista presentará informe técnico-económico de cualquier defecto detectado en las instalaciones y no resoluble mediante el mantenimiento habitual que pueda afectar a su funcionamiento o que pueda ser causa de averías futuras para la valoración por parte del departamento de Mantenimiento de la FNMT.
- El contratista se responsabilizará de la limpieza de los cuartos de máquinas de los equipos a mantener.

La FNMT podrá tomar en cualquier momento las medidas de control que estime convenientes para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria, como consecuencia del presente pliego, y las que se contemplen en el contrato que de él se deriven.

a) Mantenimiento preventivo.

- En las ofertas técnicas se incluirá un Plan de Mantenimiento Preventivo previsto sobre los equipos incluidos en este contrato y sus componentes, y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento, de consumo energético e incluso de protección del medio ambiente. Caso de ser adjudicatario del contrato, este plan de mantenimiento será presentado al Departamento de Mantenimiento, pasando a formar parte de las condiciones técnicas de cumplimiento de este contrato.
- El adjudicatario deberá actualizar el software (update) de los equipos objeto del presente contrato cuando sea obligatorio, mejore la funcionalidad del equipo o suponga una mejora en la seguridad del usuario.
- Las operaciones de Mantenimiento Preventivo de los equipos de la FNMT, serán efectuadas en la franja horaria de 8:30 a 18:30 h, de lunes a viernes de forma coordinada con el Departamento de Mantenimiento.
- Dada la trascendencia que tiene para la fiabilidad y seguridad de los usuarios, el adjudicatario deberá realizar una vez al año la verificación por ultrasonidos de los ejes principales de las máquinas de tres apoyos, conforme a las normas de referencia EN473:2009 e ISO 9712:2005.

b) Mantenimiento correctivo.

- El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de los equipos incluidos en el contrato, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones para su reparación y puesta en servicio en los plazos más breves posibles. El adjudicatario deberá presentar en su oferta el protocolo detallado de la operativa en caso de producirse una avería, desde el momento de la comunicación por parte del cliente, con el fin de restablecer el servicio en el menor tiempo.
- Con objeto de cubrir los avisos de avería durante las 24 horas del día, la empresa adjudicataria dispondrá de un Centro de Atención permanente 24 horas para la recepción de avisos de avería.
- Se deberá garantizar el envío de personal de manera inmediata cuando sean requeridos por motivo de parada del ascensor con personas atrapadas en la cabina, accidentes o urgencia similar.
- Se establecen unos tiempos máximos de reparación y puesta en servicio en función de la categoría del equipo reflejada en el Anexo I:
 - Categoría 1: 12 horas.
 - Categoría 2: 48 horas.
 - Categoría 3: 72 horas
- Aquellas intervenciones de correctivo planificado que impliquen parada de equipos, deberán ser previamente autorizadas por el departamento de Mantenimiento de la FNMT y realizadas en las fechas y horarios que se establezcan en orden a minimizar la repercusión en la planta.
- Se deberá confeccionar un informe de mantenimiento correctivo una vez acabadas las intervenciones, que será almacenado en la ficha histórica de cada equipo, estando a disposición del departamento de Mantenimiento de la FNMT, e indicándose en los mismos datos relacionados con la descripción de los trabajos realizados, repuestos empleados, tiempos, unidades funcionales, etc.
- Después de la realización de las operaciones de asistencia técnica se deberán verificar que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales mediante la realización de las correspondientes pruebas funcionales, en orden a garantizar la seguridad y fiabilidad del mismo tras la intervención.

c) Mantenimiento legal.

- El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos que de acuerdo a las especificaciones reglamentarias lo requieran. A estos efectos, el adjudicatario elaborará, en un plazo máximo de dos semanas desde la adjudicación, una "Plan de Mantenimiento Técnico Legal", que recoja todos los equipos afectados y el procedimiento operativo
- Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la FNMT de cualquier cambio de la legislación durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación total o parcial de los equipos o las instalaciones. Si no realizase esa notificación y la FNMT fuera objeto de sanción administrativa, el importe de la misma será satisfecho por el adjudicatario.
- Las operaciones de Mantenimiento Reglamentario de los ascensores de la FNMT, serán efectuadas en la franja horaria de 8:30 a 18:30 h, de lunes a viernes de forma coordinada con el Departamento de Mantenimiento.

D) Medios humanos y materiales

- Los responsables del mantenimiento, así como el responsable técnico del contrato, podrán ser requeridos en cualquier momento para cuantas consultas surjan desde el departamento de Mantenimiento de la FNMT. Para este fin deberán facilitar teléfono fijo y móvil de contacto y

localización. El licitador que resulte adjudicatario, nombrará por escrito un interlocutor válido con la FNMT.

- Todo el personal deberá poseer los conocimientos y formación necesarios acorde a la legislación vigente y al tipo de instalaciones a mantener. Además se valorarán conocimientos complementarios por parte de los técnicos asignados a la FNMT, acreditados documentalmente mediante la presentación de certificados de formación específica de las tecnologías de maniobra más abundantes en los aparatos objeto del presente expediente
- La FNMT se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquiera de los técnicos destinados en nuestras instalaciones.
- Será por cuenta de la FNMT el coste de todos los repuestos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones salvo aquellos que se encuentren en periodo de garantía.
- En el caso de averías o emergencias ante una parada de cualquiera de las instalaciones objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá proveer del personal de apoyo necesario, si esta acción contribuye a disminuir el tiempo de parada.
- Para la ejecución de este contrato no se permite ningún nivel de subcontratación, salvo aquellas operaciones auxiliares que con motivo de una reparación fueran necesarias ejecutar y que requieran la intervención de otros sectores profesionales (albañilería, cerrajería, electricidad, pintura). Esto último siempre con la autorización previa del departamento de mantenimiento.
- La empresa dotará a todo su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la normativa relativa a la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales. En este sentido el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del adjudicatario deberá establecer con el mismo servicio de la FNMT los cauces de colaboración y coordinación de actividades empresariales en materia de seguridad, a tal efecto se seguirá el protocolo de coordinación de Actividades Empresariales de la FNMT.
- El contratista queda obligado a cumplir las instrucciones de seguridad interna de la FNMT-RCM, que le sean comunicadas por el Departamento de Seguridad, de acuerdo con las características del objeto de este contrato. Estas instrucciones deberán ser transmitidas por el contratista a sus empleados. El no cumplimiento de lo anteriormente expuesto será causa de la rescisión del contrato.

8.- MONTAJE /INSTALACIÓN

No aplica.

9.- DOCUMENTACIÓN

No aplica.

10.- GARANTÍAS

En PCP.

11.- PENALIZACIONES

En PCP

12.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Para cualquier aclaración, contactar con José Palacios Reguera en jpalacios@fnmt.es o en el 629 08 11 99.

13.- OTRAS CUESTIONES

No aplica.



Director de Mantenimiento

Fdo.: J. Carlos del Cerro Hontanilla

En Madrid, a 26 de junio de 2017